

**673-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las ocho horas treinta y dos minutos del seis de junio del año dos mil diecinueve.

**Acreditación de un delegado territorial, en virtud de la renuncia de su titular, en el distrito de Concepción, cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, por el partido Unidad Social Cristiana.**

Mediante resolución 636-DRPP-2019 de las once horas cinco minutos del veintidós de mayo del dos mil diecinueve, este Departamento acreditó, entre otras, una sustitución en la estructura distrital de Concepción, cantón de Alajuelita, provincia de San José, asimismo, le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designación los cargos del presidente propietario y de un delegado territorial, en virtud de la renuncia de Gonzalo Daniel González Rojas, cédula de identidad número 115190133, tramitada por este Despacho en el oficio DRPP-1802-2019 del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

En fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, el partido presentó la certificación del acuerdo N° 068-2019-TEI, recibido en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, mediante la cual designan al señor Olman Gerardo González Cruz, cédula de identidad número 107030133, como delegado territorial en la estructura distrital de Concepción, del cantón de Alajuelita, subsanando de esta forma la vacante producida en el cargo de delegado en la estructura de cita.

Asimismo, solicitó sustituir al señor Stenfor José Acuña Brenes, cédula de identidad número 114670038, por renuncia, designando en su lugar a Mario Ramírez Rivera, cédula de identidad número 106610108, no obstante, esta sustitución ya fue aplicada por este Departamento en la resolución 636-DRPP-2019 *supra* citada.

En consecuencia, la estructura distrital de Concepción, cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTON ALAJUELITA**

**DISTRITO CONCEPCIÓN  
COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
SECRETARIO PROPIETARIO	106890157	CLARA LUZ ROJAS SOLANO
TESORERO PROPIETARIO	111120118	PABLO ANDRES DURAN ALPIZAR
PRESIDENTE SUPLENTE	112860157	KIMBERLY DE LOS ANGELES RIVERA ARIAS
SECRETARIO SUPLENTE	116070190	MELVIN RICARDO GONZALEZ ROJAS
TESORERO SUPLENTE	800530370	PAULINO DAVILA MARTINEZ

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	115430231	MARIA FERNANDA VALVERDE SOLANO
<b>TERRITORIAL</b>	<b>107030133</b>	<b>OLMAN GONZALEZ CRUZ</b>
TERRITORIAL	106890157	CLARA LUZ ROJAS SOLANO
TERRITORIAL	106840337	NIDIA MAYELA MORA CAMBRONERO
TERRITORIAL	106610108	MARIO RAMIREZ RIVERA

**Observación:** persiste la falta de designación del presidente propietario advertida en la resolución 636-DRPP-2019 de cita.

Asimismo, se encuentra pendiente de designación el puesto de fiscal propietario, en virtud de la renuncia de su titular, la señora Sara Patricia Robles Berrios, cédula de identidad número 111080552, aplicada por este Departamento mediante el oficio DRPP-2019-2019 del cinco de junio de dos mil diecinueve.

En razón de lo anterior, se encuentran pendientes de designación los cargos del presidente propietario y del fiscal propietario, por lo que, el partido deberá nombrar los cargos vacantes en el momento que considere oportuno.

El nombramiento del señor González Cruz regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el dos de noviembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/avh

C.: Expediente 103819-83 partido Unidad Social Cristiana.

Ref., No.: 5130 – 2019